

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 5.624/2023

Expediente: 2533/2023

#### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública, a la aprobación inicial del expediente nº 2533/2023 de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se entiende aprobado definitivamente el expediente nº 2533/2023 de modificación de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos			
Progr.	Económica	Descripción	Importe
920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.633,60 €
920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00 €
338	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	9.000,00 €

920	22400	SEGUROS Y OTROS RIESGOS	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>17.133,60 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos		
Aplicación Económica	Descripción	Importe
<b>87000</b>	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	17.133,60 €
<b>TOTAL</b>		<b>17.133,60€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva del Duque, 27 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Granados Hinojosa.